



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
RADICACIÓN: 50001-31-20-001-2017-00026-00 (5279 E.D.).
AFECTADO: JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ
FISCALÍA: CUARTA (4ª) DFNEXT DE BOGOTÁ D.C.

Revisado el expediente, evidenciándose que se surtió en debida forma el trámite contemplado en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, se ordena que por Secretaría se notifique el auto que avoca conocimiento de la presente acción, en la forma establecida en el artículo 140 ibídem.

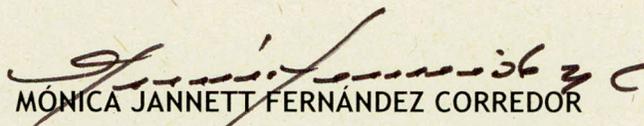
Para los fines anteriores, adviértase a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL META** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen inmediatamente las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Ahora bien, atendiendo la solicitud formulada por el Dr. JORGE GUILLERMO BOHORQUEZ PRADA visible a folio 19 del cuaderno No. 2, se le informa que el procedimiento que se debe adelantar para realizar y solicitar cualquier tipo de variación o pronunciamiento respecto de las medidas cautelares es el Control de Legalidad consagrado en los artículos 111 a 115 de la ley 1708 de 2014.

Reconózcase personería para actuar como apoderado del señor JOSE IGNACIO SANCHEZ GONZALEZ al DR. JAIRO MANRIQUE PARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 13.644-169 y T.P. 58.637 DEL C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
Juez

JFG/



JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notificó por Estado No. 040
del 05 SEP 2017 fijado a las 7:30 a.m.
y desfijado a las 5:00 p.m.

Paul J. Acosta (Ad hoc)
Secretaría (C)